



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Alberto Espasandin Bentancor, titular de C.I. 569.930-1, el beneficio de la quita de los Tributos Conexos por el período 4<sup>a</sup>/1993 a 6<sup>a</sup>/2011, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 445, Código Municipal 65180, de la 8<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

RESULTANDO: I) que la documentación presentada, y los informes solicitados a los técnicos actuantes dependientes de la Dirección de Planificación, avalan el planteamiento presentado;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Julio Alberto Espasandin Bentancor, titular de C.I. 569.930-1, el beneficio de la quita de los Tributos Conexos por el período 4<sup>a</sup>/1993 a 6<sup>a</sup>/2011, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 445, Código Municipal 65180, de la 8<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2127/12 Ent. N° 4834/12.

Exp. 2008-81-1030-01559.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta